

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"*

San Borja, 29 de Abril del 2021

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000085-2021-DG-INSNSB

### VISTO:

El Expediente Exp. N° **SUNTDD20210000086** sobre el “Plan Anual de Docencia 2021 del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja”; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja es un órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud - MINSa, que según Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSa y modificado mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, tiene como misión brindar atención altamente especializada en cirugía neonatal compleja, cardiología y cirugía cardiovascular, neurocirugía, atención integral al paciente quemado y trasplante de médula ósea y, simultáneamente realiza investigación y docencia, proponiendo el marco normativo de la atención sanitaria compleja a nivel nacional;

Que, según el Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud – San Borja, la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia (UDITD), tiene, entre otras funciones: *“la de programar, organizar y evaluar las actividades de docencia especializada en el campo de su especialidad y educación médica continua, en el marco de los convenios con las universidades y demás centros de formación y así mejorar las capacidades del personal del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja y de otras instituciones prestadoras de salud a nivel nacional”*;

Que, la Sub Unidad de Docencia está encargada de gestionar actividades de docencia para profesionales de la salud del Instituto u otras entidades en el campo de las diferentes especialidades médicas a nivel intra y extra institucional. Además de fomentar el desarrollo académico entre el Instituto y las Universidades a través de la suscripción de convenios docente asistenciales para lograr la formación de profesionales de las ciencias de la salud al más alto nivel, promoviendo la información científica, entre otros;

Que, en este sentido, con la elaboración del “Plan Anual de Docencia 2021 del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja”, a cargo de la Sub Unidad de Normalización Técnica y Desarrollo de la Docencia, de la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia (UDITD), cuya finalidad es *“contribuir con el ejercicio de la rectoría y optimización de la atención en los servicios de salud pediátrica a través de la docencia especializada y cooperación científica nacional e internacional”*;

Que, en mérito de lo cual, el Director Ejecutivo de la Unidad de Desarrollo de Investigación Tecnologías y Docencia a través del Memorando N° 000229-2021-UDITD-INSNSB de 5 de abril del 2021, señala que se han realizado algunas modificaciones coordinadas con el equipo de su Unidad a cargo en el Plan Anual de Docencia 2021 del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, por cuyo motivo lo remite al Despacho del Director Ejecutivo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, para su revisión y aprobación;



Que, tal como se señala en el Informe N° 000076-2021-UPP-INSNSB, de fecha 09 de abril del 2021, emitido por el Director Ejecutivo de la Unidad de Planificación y Presupuesto, *“la estructura del Plan Anual de Docencia 2021 del INSN – SB, está acorde con la Directiva Administrativa N° 280-MINSA/2019/OGPPM “Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos de los Órganos de la Administración Central, los órganos Desconcentrados, Programa y Organismos Públicos adscritos al MINSA”*; señalando además, que el presupuesto requerido para el cumplimiento del citado Plan es de S/. 1 048 333.05, teniéndose por asignado el monto de S/. 887 773.00, por lo que la diferencia será solicitada como demanda adicional al Ministerio de Salud;

Que, asimismo, el Director Ejecutivo de la Unidad de Desarrollo de Investigación Tecnológicas y Docencia, a través del Memorando N° 000247-2021-UDITD-INSNSB de 13 de abril del 2021, señala que la Unidad de Planeamiento y Presupuesto da opinión favorable y visa el Plan Anual de Docencia 2021, por lo que prosiguiendo con el trámite, lo remite al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica para su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 000130-2021-UAJ-INSNSB, la Unidad de Asesoría Jurídica, señala que de acuerdo a la revisión de los documentos señalados precedentemente y de las autorizaciones y opiniones de las áreas competentes, que se pronuncian por la procedencia de dicho Plan, opina favorablemente por la aprobación del mismo, por cuanto como se señala su Objetivo es *“gestionar las acciones relacionadas con la capacitación y especialización, requeridas para la mejora continua de las actividades asistenciales y de investigación, reduciendo las brechas existentes en los distintos niveles de atención en el ámbito nacional”*; señalando además, que lo establecido en el mencionado Plan, se adecúa al marco normativo vigente, siendo de mucha utilidad para el Instituto;

Que, con el visto bueno del Director Adjunto; del Director Ejecutivo de la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnológicas y Docencia; del Director Ejecutivo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y, del Jefe de la Unidad Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Salud N° 26842; en la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA; en la Resolución Directoral N° 123-2017/INSNSB; en la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA; en la Resolución Ministerial N° 491-2012/MINSA; en la Resolución Ministerial N° 1143-2019/MINSA; en la Resolución Ministerial N° 977-2020/MINSA;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el “Plan Anual de Docencia 2021 del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja”, elaborado por la Sub Unidad de Normalización Técnica y Desarrollo de la Docencia, y con la aprobación de la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnológicas y Docencia, que como Anexo Adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnológicas y Docencia y a la Sub Unidad de de Normalización Técnica y Desarrollo de la Docencia, el monitoreo y evaluación de cumplimiento del “Plan Anual de Docencia 2021 del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja”.



**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**ELIZABETH ZULEMA TOMAS GONZALES**  
Directora General  
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

EZTG/DMSR  
CC.  
DA  
SUNTDD  
UDITD  
UPP  
UAJ  
Archivo







# PLAN ANUAL DE DOCENCIA 2021 DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

 FIRMA DIGITAL  
Instituto Nacional de  
Salud del Niño San  
Borja

Firmado digitalmente por RICRA  
ALBITES Alejandro FAU  
20552196725 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.04.2021 11:35:13 -05:00

## Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia

 FIRMA DIGITAL  
Instituto Nacional de  
Salud del Niño San  
Borja

Firmado digitalmente por SUAREZ  
ANCO Jagdev Harry FAU  
20552196725 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.04.2021 16:40:12 -05:00

## Sub Unidad de Normalización Técnica y Desarrollo de la Docencia

 FIRMA DIGITAL  
Instituto Nacional de  
Salud del Niño San  
Borja

Firmado digitalmente por MEZA  
DIAZ Miguel Alberto FAU  
20552196725 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.04.2021 16:21:39 -05:00